



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PESO  
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM003216

FECHA EXPEDICIÓN

03-febrero-2021

FOLIO TRÁMITE: 2021-000000000000000000

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: GARCIA VELAZQUEZ GUADALUPE  
 UBICACIÓN: AVENIDA MONTE CARMELO  
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON  
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA MONTE CARMELO  
 GIRO: TACOS TACOS DE ASADA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$240.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:30:35 p	A:	12:30:35 a	VIERNES	SI	DE:	06:30:35 p	A:	12:30:35 a
MARTES	SI	DE:	06:30:35 p	A:	12:30:35 a	SÁBADO	SI	DE:	06:30:35 p	A:	12:30:35 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:35 p	A:	12:30:35 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:30:35 p	A:	12:30:35 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PLATA Hélio Chávez*

AUTORIZO

*Hé. Hélio Chávez*

ACEPTO

GARCIA VELAZQUEZ GUADALUPE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**AVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comodidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o pérdida del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.